

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2026

CIRCULAR No. 9

**CC. PERSONAS TITULARES Y ENCARGADAS
DE DESPACHO DE LOS ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Presentes

Me refiero a las actividades derivadas de:

- a) La «Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027» (Convocatoria)
- b) El «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026»¹ (Programa de Principios 2026).
- c) El «Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, para el ejercicio fiscal 2026».²
- d) El «Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2026»³ (CAAOD-2026), actividades con clave «13-08-98», «13-08-99» y «13-08-100».

Lo anterior, en relación con la acreditación e implementación de las acciones formativas relacionadas con la «Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027» y la «Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026», en modalidad autogestiva y presencial, dirigidas a la sensibilización del personal de estructura y eventual adscrito a los órganos desconcentrados (ÓD), en torno a las actividades institucionales relacionadas con ambos instrumentos de democracia participativa que organiza el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); así como para facilitar información y herramientas a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México para incentivar su participación.

Al respecto, con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, fracciones I, III, VIII, IX y X, 84, párrafo primero, 86, fracciones XI y XIX Bis, 97, fracciones I y II, así como 113, fracciones I, VI, IX y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracciones VII, VIII, XXX, incisos d) y n), XXXI, incisos c) y f), 25,

¹ Aprobado por la Junta Administrativa, mediante acuerdo IECM-JA125-25 el 12 de septiembre de 2025 y modificado, mediante el acuerdo IECM-JA135-25 de fecha 28 de octubre de 2025.

² Aprobado por el Consejo General del IECM, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-105/2025, del 30 de octubre de 2025.

³ Calendario emitido por la Secretaría Ejecutiva, mediante Circular No. 01, de fecha 08 de enero de 2026.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



fracciones I, II, 27, fracción II, 40 y 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; se instruye realizar las previsiones pertinentes, así como las gestiones y actividades a que haya lugar para la acreditación, implementación, cumplimiento y reporte de las acciones formativas:

- «**Participa y decide: Introducción al Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2026 y 2027**»,
- «**Elaboración de proyectos comunitarios para presupuesto participativo 2026 en la Ciudad de México**»
- «**Comisiones de Participación Comunitaria en la Ciudad de México 2026**»

Estas acciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), pretenden dar a conocer la información más relevante de la Convocatoria Única, así como los conceptos generales del presupuesto participativo y la elección de personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, sus etapas, plazos y modalidades de participación, en las que intervienen personas habitantes, ciudadanas, ciudadanía residente en el extranjero, personas en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y las personas en situación de prisión preventiva en la Ciudad de México.

Sobre el particular, los 33 ÓD deberán realizar las acciones que se describen a continuación.

1. **Cursar y acreditar las acciones formativas, en modalidad autogestiva (CAAOD 2026 13-08-99).**

1.1. Respecto de las acciones formativas relacionadas con el «Presupuesto Participativo»

Todo el personal **eventual** adscrito al ÓD, **obligatoriamente** cursará y acreditará las acciones formativas, en su modalidad autogestiva.

Para el personal de **estructura** (Servicio Profesional Nacional Electoral y Rama Administrativa) esta actividad será **opcional**, al tratarse de una actualización de los cursos que previamente han realizado.

1.2. Respecto de la acción «Comisiones de Participación Comunitaria en la Ciudad de México 2026»

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Todo el personal adscrito al ÓD (Servicio Profesional Nacional Electoral, Rama Administrativa y personal eventual) cursará y acreditará el curso, en su modalidad autogestiva.

- 1.3. Las acciones se encuentran alojadas en el «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» (Aula virtual), disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/>

- 1.4. Para el debido acceso al aula virtual, las personas interesadas deberán, tratándose de cuentas de personas usuarias nuevas, realizar el registro previsto en el aula virtual, o bien, tratándose de personas usuarias previamente registradas, acceder con los datos anteriormente generados.

- 1.5. Estas acciones formativas podrán cursarse en el periodo comprendido entre la emisión de la presente circular y **hasta el 30 de abril de 2026**.

- 1.6. Una vez concluido, se deberá tener presente que, para su acreditación, es preciso:

- a) Cubrir la totalidad del temario del curso;
- b) Realizar la evaluación final correspondiente de la que se deberá obtener, al menos, una **calificación mínima de 8 (ocho)**;
- c) Responder la encuesta de satisfacción; y
- d) Descargar la constancia de acreditación.

- 1.7. Una vez que se cuente con las constancias, el personal adscrito al ÓD, de forma individual, las remitirá a la persona Titular de Órgano Desconcentrado (TOD), o a quien en su caso dicha persona designe, para su integración en el archivo distrital.

- 1.8. Posteriormente, se deberá completar el formato *Microsoft Excel* que se acompaña al presente, en el que se deberá realizar la captura de la relación del personal adscrito al ÓD; con los datos siguientes: número consecutivo, nombre completo de la persona, correo electrónico con el que se registró al curso, cargo y código de cada una de las constancias.

- 1.9. Finalmente, la persona TOD reportará, **a más tardar el 31 de mayo de 2026**, el cumplimiento de dicha acción mediante el formulario diseñado por la DEPCyC en la aplicación *Microsoft Forms*, en el que deberán llenar los datos solicitados y **anexar el archivo electrónico en formato *Microsoft Excel* mencionado en el numeral «1.8», el acceso será mediante el siguiente enlace:**

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

<https://forms.office.com/r/v1qe7Ya2TU>

2. Implementar las tres acciones formativas con diversos públicos, en modalidad presencial o sincrónica a distancia (CAAOD 2026 13-08-100).

2.1. La DEPCyC pone a disposición de los ÓD los materiales didácticos y de apoyo para la implementación de estas acciones formativas, tanto en su **modalidad presencial** como en su **modalidad sincrónica a distancia**; los materiales corresponden a: a) secuencia didáctica, b) presentación informativa, c) encuesta de satisfacción, e) formato de lista de asistencia; f) formato de constancia, y g) enlaces electrónicos de apoyo o formatos para actividades.

2.2. Estos materiales se encuentran a disposición de los ÓD por medio de la aplicación *Microsoft One Drive*, en el repositorio «Materiales DEPCyC», carpeta «Documentos 2026», subcarpeta «(260212) Acciones formativas» cuyo enlace es el siguiente:

[iecf.sharepoint.com/sites/materialesdepcyc/Documentos compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fmaterialesdepcyc%2FDocumentos compartidos%2FDocumentos 2026%2F%28260212%29 Acciones formativas&p=true&ga=1](https://iecf.sharepoint.com/sites/materialesdepcyc/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fmaterialesdepcyc%2FDocumentos%20compartidos%2FDocumentos%202026%2F%28260212%29%20Acciones%20formativas&p=true&ga=1)

2.3. Los archivos materia de su interés deberán ser descargados a los equipos de cómputo del respectivo ÓD y **por ninguna circunstancia deberán ser modificados o eliminados directamente en el repositorio.**

2.4. Cabe recordar que el acceso al repositorio se encuentra restringido a las cuentas de correo electrónico institucionales (con estructura nombre.apellido@iecm.mx) por lo que no podrán acceder a dicha aplicación cuentas externas al IECM.

2.5. De conformidad con lo establecido en la Actividad 13-08-100 del CAAOD 2026, los ÓD deben implementar acciones formativas dirigidas a personas ciudadanas, habitantes, vecinas, servidoras públicas de la Ciudad de México y otros públicos, en materia de participación ciudadana y construcción de ciudadanía.

2.6. Los ÓD deberán impartir, **con carácter de obligatorio, las tres acciones formativas referidas**, de preferencia **con las personas integrantes de Copaco, estudiantado de instituciones educativas con las que se hayan vinculado durante el año 2025 y con ciudadanía interesada.**

2.7. La persona TOD, por sí misma o con el auxilio de la persona que designe, reportará la realización de las acciones formativas, implementadas tanto en

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.**



modalidad presencial como en modalidad sincrónica a distancia, haciendo uso del formulario diseñado por la DEPCyC mediante la aplicación *Microsoft Forms*. La liga de acceso al formulario es la siguiente:

<https://forms.office.com/r/nhqbCYLPMk>

2.8. La implementación de estas acciones formativas deberá ser reportada dentro de los cinco días hábiles siguientes de impartir el curso y a más tardar el 30 de junio de 2026.

3. Implementación de talleres para elaboración de proyectos comunitarios de presupuesto participativo, dirigido a personas integrantes de redes de colaboración comunitaria (CAAOD 2026 13-08-98).

3.1 Los ÓD deberán implementar, al menos, un taller de la acción formativa «Elaboración de proyectos comunitarios para presupuesto participativo 2026 en la Ciudad de México» dirigido a personas integrantes de redes de colaboración vecinal o comunitaria.

Dichas redes pueden considerar organizaciones sociales, organizaciones ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, grupos de personas vecinas organizadas y algún otro grupo de personas habitantes y ciudadanas que busquen, de manera organizada, la mejora de sus comunidades. Para el caso de aquellas demarcaciones que cuenten con pueblos y barrios originarios, para el cumplimiento de esta actividad podrán considerar a las Autoridades Tradicionales Representativas, de conformidad con el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente.

Esta actividad tiene como objetivo ampliar la divulgación de la Consulta de Presupuesto participativo entre redes de colaboración ciudadana y vecinales que usualmente no son contemplados en estos ejercicios, asimismo, integrarlas como aliados estratégicos para la Institución en futuros eventos.

3.2 Los materiales para estos talleres los encontrarán en el enlace referido en el punto 2.2. de este documento.

3.3 Estos talleres se implementarán en el periodo comprendido entre la emisión de la presente circular y hasta el 31 de marzo de 2026.

3.1. El reporte de esta acción deberá realizarse a más tardar el 30 de junio de 2026, en el mismo formulario visible en el siguiente enlace:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



<https://forms.office.com/r/nhqbCYLPMk>

En el momento de su reporte, a fin de que sea contabilizada, en la pregunta de «Tipo de público» deberán seleccionar la opción «Redes de colaboración vecinal o comunitaria» y a continuación describir el público al que se refieren.

4. Consideraciones finales

Para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con las personas funcionarias que a continuación se indican, todas ellas con adscripción a la DEPCyC.

Tabla 1. Relación de personas funcionarias de la DEPCyC que darán atención a temas vinculados a esta Circular, con datos de contacto

Nombre y cargo	Correo electrónico y extensión
Yamile Rodríguez Domínguez Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	«yamile.rodriguez@iecm.mx» 4847
César Emmanuel Hernández Contreras Jefe de Departamento de Participación Ciudadana I,	«emmanuel.hernandez@iecm.mx» 4838
Christopher Blanco Ureña Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	«christopher.blanco@iecm.mx» 4816

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de estas actividades institucionales, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



Atte. **Bernardo Núñez Yedra**
Secretario Ejecutivo

CCP Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejero Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento y seguimiento. Presente.
Lic. Araceli Ramírez López. Encargada del Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para conocimiento.
Archivo.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

